

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

Núm. 470.

Circular número 186.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno, procederán á inquirir el paradero de Isidoro Herranz, natural de Hombrados, en la provincia de Guadalajara, y caso de conseguirle lo remitirán á mi disposicion para acordar lo que proceda, dándome parte de haberlo verificado. Zaragoza 30 de Abril de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 471.

Circular número 187.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno procurarán averiguar el paradero de Silverio Roy natural de Cimballa, de donde desapareció el 10 del actual, y caso de poderse lograr lo remitirán á disposicion de sus padres que lo reclaman, dándome parte de haberlo así verificado. Zaragoza 30 de Abril de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas de Silverio Roy.

Estado soltero, natural de Cimballa, de oficio pastor y tamborilero, edad 15 años, estatura bastante buena respecto á su edad, corpulento, ojos garzos y algo atravesados, abultado de cejas, nariz re-

gular, barba nada, pelo algo rojo, una cicatriz en la cabeza de resultas de una herida, verrugas en las manos, viste calzon y chaqueta de paño negro nuevo, chaleco de indiana ó de mahon, faja de estambre negra nueva, pañuelo encarnado en la cabeza, medias azules de lana, albarcas con calzaderas de correa, manta blanca y negra á medio uso, vá sin cédula de vecindad.

Núm. 472.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El dia 29 de Mayo próximo se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas rústicas de menor cuantia, sitas en las villas de la Almunia, Riela y Calatorao, con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

- 1.^a El remate se celebrará el dia 29 de Mayo del corriente año, ante los Alcaldes constitucionales de dichos pueblos, el Procurador sindico y Escribano ó Secretario; quedando pendiente de la aprobacion del Sr. Gobernador de esta provincia.
- 2.^a No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca.
- 3.^a Será de cuenta del nuevo arrendatario, satisfacer á juicio pericial, las labores hechas en las fincas, antes de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el pais.
- 4.^a El rematante de una ó mas fincas, las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentren, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos, se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos y para las de labor se obligará á disfrutarlas, á estilo del pais.
- 5.^a El arrendatario pagará por semestres adelantados, el importe del

arriendo, en la Administracion del partido, en oro ó plata.

6.^a El arriendo será por el tiempo de tres años, que principiaron en 15 de Agosto del corriente año, y finalizarán en igual dia de 1862.

7.^a En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo, conforme la ley é instrucciones que rigen en la materia.

8.^a No se admitirán posturas á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.^a Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

10. No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco ni otro incidente imprevisto.

11. En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diese lugar. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso que el pago de derechos á los Escribanos, fieles de fechos, pregoneros y el papel que se invierta en el espediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

13. Quedarán tambien sujetos los arrendatarios, á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre, en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

FINCAS QUE SE CITAN.

En la villa de la Almunia.

Un campo procedente del capítulo eclesiástico de dicha villa, sita en Bra-

zal noguera, de un cahiz una anega ocho almudes tierra, que lleva en arriendo Manuel Marin, tipo de 325 rs. anuales.

2. Otro id en Fuente los clerigos, de 1 cahiz 1 anega 4 almudes tierra que id Pedro Mozota tipo de 300 rs. anuales.

3. Id. en el Ontinar de 1 cahiz 2 anegas tierra que id, José Latorre (a) Maza, tipo de 450 rs. anuales.

4. Otro en el plano, de 7 anegas tierra, que lo lleva en arriendo José Latorre, tipo de 225 rs. id.

5. Otro en el camino de Cabañas, de 4 anegas de tierra, que id. Julian Frontova, tipo de 100 rs. id.

6. Otro en el callizo de la tranca, de 3 anegas tierra, que id. Mariano Terrer, tipo de 75 rs. id.

7. Otro en el Ontinar, de 5 anegas tierra, que id. Valentin Alares, tipo de 225 rs. id.

8. Otro en el camino de Almonacid de 3 anegas tierra, que id el mismo Alara tipo de 100 rs. id.

9. Otro en Torderas, de 7 anegas de tierra, que id Valero Lopez, tipo de 480 rs. id.

10. Otro en Torderas, de 2 anegas id, que id Gregorio Tello, tipo de 100 rs. id.

11. Otro en id, de 6 anegas id, que id. el mismo Tello, tipo de 380 rs. id.

12. Otro en Tañerías, de 5 anegas id. que id. el mismo Tello, tipo de 150 rs. id.

13. Otro en el plano, de 5 anegas 7 almudes id., que id. Ramon Abad tipo de 200 rs. id.

14. Otro en la Nava, de 4 anegas tierra, que id. el mismo Ramon Abad, tipo de 60 rs. id.

15. Otro en id. de un cahiz tierra que id. Gregorio Abad, Marcos, tipo de 180 rs. id.

16. Otro en el camino de Riela, de 4 anegas tierra, que id. el mismo Gregorio Abad, tipo de 240 rs.

17. Otro en el Ontinar, de 2 anegas 6 almudes tierra, que id. Pedro Velilla, tipo de 135 rs. id.

18. Otro en id. id., de 2 anegas 6 almudes id., que id. la viuda de Manuel Viñas, tipo de 150 rs. id.

19. Otro en la Nava, de un cahiz una anega tierra, que id. Agustin La-torre, tipo de 130 rs. id.
20. Otro en los Quiñones, de 6 anegas id. que id. Francisco Clariana tipo de 175 rs. id.
21. Otro en Brazal noguera, de una anega id. que id. Florencio Torralva, tipo de 50 rs. id.
22. Otro en los Quiñones, de 3 anegas id. que id. el mismo Torralva, tipo de 75 rs. id.
23. Campo en carrera de Riela, de 5 anegas tierra, que id. Jose Ibañez, tipo de 180 rs. id.
24. Otro en Pozuelos ó medianos de 4 anegas id. que id. el mismo Ibañez, tipo de 40 rs. id.
25. Otro en Canova, de 4 anegas id. que id. Ventura Calavia, tipo de 112 rs. id.
26. Otro en Agra, de 7 anegas tierra, que id. Antonio Callejas, tipo de 170 rs. id.
27. Otro en Canalocha de 6 anegas id., que id. Francisco Horva Tudela, tipo de 350 rs. id.
28. Otro en el Cuadron, de un cahiz, una anega id. que id. Agustin y Francisco Calavia, tipo de 160 rs. id.
29. Otro en la Clusa, de 6 anegas tierra, que id. id. los mismos tipo de 120 rs. id.
30. Otro en Carrera de Cabañas, de 6 anegas id., que id. Manuel Lopez (a) Maza, tipo de 225 rs. id.
31. Otro en la Nava, de 6 anegas tierra, que id. Fermin Moreno, tipo de 100 rs. id.
32. Otra en la Hilera de 6 anegas id. que id. viuda de Antonio Sanchez tipo de 260 rs. id.
33. Otro en las Tablas del medio, de un cahiz id, que id. Enrique Tabernas, tipo de 275 rs. id.
34. Otro en la Rova, de una anega, 3 almudes id, que id. Cosme Tudela, tipo de 25 rs. id.
35. Otro en camino de Cabañas, de 3 anegas id. que id. Juan Abad Casao, tipo de 175 rs. id.
36. Otro en el Moro, de 6 anegas id. que id. Basilio Loren, tipo de 350 rs. id.
37. Otro en los Quiñones, de 4 anegas id. que id. Tomas Castro Balsa tipo de 100 rs. id.
38. Otro en el camino de Almonacid, de 4 anegas id. que id. Antonia Plo, tipo de 275 rs. id.
39. Otro en dicho camino, tambien de 4 anegas id. que id. Ramon Horva, tipo de 275 rs. id.
40. Otro de la puerta de la Valsa de 3 anegas id. que id. Dámaso Horva, tipo de 150 rs. id.
41. Otro en los Quiñones, de 3 anegas id. que id. Valero Serrano, tipo 75 rs. id.
42. Un campo en la Nava de 2 anegas tierra, que lo lleva en arriendo Eusebio Torcal, tipo de 50 rs. id.
43. Otro en la rosca, de 4 anegas id., que id. Mariano Abad Guerrero, tipo de 37 rs. id.
44. Otro en carrera de Biela, de un cahiz id., que id. Dámaso Orna, tipo de 375 rs. id.
45. Otro en el oubiecar, de 2 anegas id., que id. Jacinto Ábad, tipo de 150 rs. id.
46. Otro en Cabañas, de 4 anegas tierra, que id. Vicente Lona; tipo de 140 rs. id.
47. Otro en Valverde, de 4 anegas tierra, que id el mismo Vicente Oria, tipo de 80 rs. id.
48. Otro en la Nava, de 4 anegas

id, que id Casimiro Garcia tipo 100 rs. id.

49. Otro en la Nava, de 4 anegas tierra, que id Ramon Alda tipo de 100 rs. id.
50. Otro en Cabañas de 2 anegas, 6 almudes id. que id. viuda de Ambrosio Moreno, tipo 175 rs. id.
51. Otro en las tablas de enmedio, de 3 anegas id. que id. José Romeo Calabria, tipo 37 rs. id.
52. Otro en Cabañas, de 4 anegas 8 almudes id. que id. Manuel Garcia tipo 200 rs. id.
53. Otro en Linares, de 6 anegas id. que id. Felipe Callejas, tipo de 180 rs. id.
54. Otro en la Clusa, de 6 anegas id, que id. Policarpo Alonso, tipo de 50 rs. id.
55. Otro id. en la Cruz, de 3 anegas tierra, que id. Manuel Sancho, tipo 75 rs. id.
56. Otro en la puerta de la Balsa, de 4 anegas id. que id. Tomas Serrano tipo de 225 rs. id.
57. Otro en el Brazal de la Nava, de 5 anegas tierra, que id. Mariano Marco, tipo 75 rs. id.
58. Otro en las Tañerías de 3 anegas id. que id. Mariano Lopez, tipo 12 rs. id.
59. Otro en el brazal de la Loba de 2 anegas, 6 almudes id. que id. Francisco Garcia, tipo 100 rs. id.

En Riela.

- Un campo en términos de Riela, partida de Albutea, procedente de su capítulo eclesiástico, de 2 anegas, 1 almud tierra, que lleva en arriendo Jose Garcia Gimeno, tipo 100 rs. id.
2. Otro en Cascallos, de 4 anegas tierra, que id. Antonio Marin, tipo 135 rs. id.
3. Otro en la Ondilla de 4 anegas 5 almudes tierra, que id. el capítulo de Tierga id. Antonio Marin, tipo 125 rs. id.
4. Otro en la Riera, de 4 anegas id que id. al capítulo eclesiástico de La Almunia, que id. Nicolás Oria, tipo 112 rs. id.
5. Otro en Micher, de un cahiz, un almud que id. al Ilmo. Cabildo de Zaragoza; id. Miguel Carabantes, tipo 180 rs. id.
6. Otro tambien en Micher, de 6 anegas id. que id. á id. id. el mismo Miguel Carabantes, tipo 130 rs. id.
7. Otro en la Ondilla, de un cahiz tierra, que id. á id. id. Juan Gutierrez, tipo 325 rs. id.
8. Otro en melonar de un caiz, 4 anegas, que id. á id. id. Joaquín Sanchez, tipo 225 rs. id.

En Calatorao.

1. Era del Ilmo. Cabildo de Zaragoza, sita en las altas. se halla sin arrendar, tipo 30 rs. id.
2. Campo del capítulo eclesiástico de dicha villa, sito en Terriquel de un cahiz tierra, que lleva en arriendo Manuel Aguaron, tipo 100 rs. id.
- Zaragoza 20 de Abril de 1859.— Juan F. San Juan.

Núm. 473.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de unos créditos se vende la finca siguiente:

Un heredamiento ó torre llamada de San Miguel sita en el término del arrabal de esta ciudad, partida de las Navas, consta de casa principal con bodega vinaria, con tres cubas, dos toneles, prensa de rincon con escudilla de piedra; de otra casa de los Torreros pajar y era de trillar, de otra llamada del manantial del Baño y ademas una cabaña y corral de ganado deruido en parte, distante una hora en Fornielle; consta de la cabida de 87 cahices 7 cuartales, conteniendo en esa cabida un yermo, un vivero de olmos y fresnos, un campo secano, un huerto con 87 chopos y un vivero de 100 olivos, cuatro trozos de viña, entre ellos un majuelo y dos trozos de olivar, lindante toda la posesion por norte con monte comun, por medio dia con Antonio Sisto y D. Felix Aguado, D. Paulino Balaguer y brazal del Rogue-razo, al Oriente con D. Juan Orobia y herederos de D. Miguel Septiem, y al poniente con D. Felix Aguado, tasado todo en 193.688 rs.

Para cuyo remate se ha señalado la hora de las diez de la mañana del 24 de Mayo próximo en la Audiencia de este Juzgado calle del Coso núm. 163. Dado en Zaragoza á 27 de Abril de 1859.—Joaquin Almarza. Por su mandado, L. Camilo Torres.

Núm. 474.

Por el presente se cita llama y emplaza por primer edicto y pregon á Dolores Armendariz, para que en el término de 9 dias, se presente en este Juzgado á oír la notificación de cierta providencia judicial, pues pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que alegar ignorancia no pueda se fija este edicto en los parages de costumbre. Dado en Zaragoza á 14 de Abril de 1859.—Joaquin Almarza.—Por mandado de S. S.ª José García.

Núm. 475.

Por el presente se cita llama y emplaza por primer edicto y hregon á Inocencio Gabarre y Francisco Lopez muchachos de 8 á 10 años de edad, para que en el término de 9 dias, comparezcan en este Juzgado á oír, una notificación de cierta providencia judicial, pues pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que alegar ignorancia no puedan se manda fijar el presente en los parages de costumbre. Dado ea Zaragoza a 20 de Abril de 1859.—Joaquin Almarza.—Por mandado de S. S.ª José García.

Núm. 476.

D. Baldomero del Rey, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Auditor de Guerra honorario, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo á Vicente Ambrox, (a) el moro, natural de la Puebla de Hajar, marido de

Felipa N., para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado, ó se presente en las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse de la culpa que contra el resulta en la causa que contra el mismo y otros instruyo, sobre robo en la cuesta de la misma el 30 de Junio, y otro en la casa de Francisco Rubio, vecino de Bueña, en primero de Julio, del año 1857, pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso, sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldia, haciendo las notificaciones y demás diligencias en los estrados del Juzgado en lugar de su persona, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Albarracin á 25 de Abril de 1859.—Baldomero del Rey.—P. O. D. S. S.ª, Antonio Silvestre.

Núm. 477.

D. Martin Alvarez de Zarate, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido etc.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Bernardo Franco, vecino de Caminreal en la provincia de Teruel, para que en el término de nueve dias á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Gobierno de Madrid, se presente ante este Juzgado á prestar cierta declaracion de sumo interés á la administracion de Justicia en la causa criminal de oficio que en el mismo se sigue por ante el Escribano que refrenda, contra Justo La Sua vecino y Alcalde del pueblo de Castellanos, sobre hurto de efectos verificado en la posada de José Monteagudo de esta capital en la noche del 22 de Enero último.

Dado en Soria á 27 de Abril de 1859.—Martin Alvarez de Zarate.— Por mandado de S. S.ª Julian José Villaverde.

Parte no oficial.

Se arriendan las yerbas de las dehesas de la Zaida en pública licitacion que tendrá lugar el dia 8 de Mayo próximo en las casas consistoriales del dicho pueblo. El precio y condiciones de dicho arriendo estarán de manifiesto en poder de D. Francisco Magallon, administrador de S. E. Duque de Villahermosa en el mismo La Zaida. 2

La conducta de profesor de cirujia con la rasura del pueblo de Lumpiaque se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba; en su consecuencia, una junta de vecinos creada al efecto han determinado contratar facultativo de dicha clase por la cantidad de 5500 rs. anuales.

Por tanto, los Sres. profesores que deseen desempeñar dicho cargo á partido cerrado, pueden dirigir sus solicitudes á la Secretaria de Ayuntamiento encargada de recibir las hasta el dia 18 del actual en la que se encuentra el pliego de condiciones que han de regir en la capitulacion

Imprenta de Antonio Gallifa.